

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 13 de marzo de 2024. Pasa a despacho de la señora Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 542
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Claudia Lorena Figueroa Collazos
Demandado: Robinson Javier Zarama Jiménez
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00500-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la liquidación presentada por la parte demandante, se observó que los valores señalados no se ajustan correctamente a los valores de la liquidación realizada por este Despacho, según lo dispone el artículo 446 del C.G.P, en consecuencia, el juzgado modificará la liquidación del crédito.

Sin más consideraciones,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN presentada por la parte demandante, para que en su lugar quede de la siguiente manera:

INTERESES DE PLAZO

CAPITAL	\$42.000.000
FECHA INICIAL	20-nov-21
FECHA FINAL	20-ago-22
TASA PACTADA	1,5
TOTAL	\$5.437.600

INTERESES DE MORA + PLAZO

CAPITAL	\$ 42.000.000
FECHA INICIAL	21-ago-22
FECHA FINAL	13-mar-24
TOTAL MORA	\$24.100.720
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 42.000.000
SALDO INTERESES	\$ 24.100.720
INTERESES DE PLAZO	\$5.437.600
TOTAL INTERESES + CAPITAL + INTERESES DE PLAZO	\$ 71.538.320

SEGUNDO: En lo sucesivo las liquidaciones adicionales del crédito que presenten las partes deberán tener como parámetro la presente liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL
Jueza

Firmado Por:
Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84ea50ffc367f02b173a87226ec29d58e7e3f39cfc1340e448e54f63fc3e22a**

Documento generado en 13/03/2024 12:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>